



**Ayuntamiento
de
Benadalid
(Málaga)**

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 169.3, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Expediente de Modificación de Crédito nº 03/2018, en su modalidad de Suplemento de Crédito aprobado por el Ayuntamiento de Benadalid en sesión ordinaria celebrada el día cinco de julio de dos mil dieciocho, el cual se hace público con el siguiente detalle:

Altas en Partidas de Gastos

APLICACIÓN		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Eco				
1531	619.01	PFEA 2017 EMPLEO ESTABLE	36.909,21 €	5.153,93 €	42.063,14 €

Altas en Partidas de Ingresos

Económica	Descripción	TOTAL
870.00	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	5.153,93 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

En Benadalid. Documento Firmado Electrónicamente

La Alcaldesa y Presidenta
D^a Leonor Andrades Perales